



MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 011-SAMC-2026

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE REDES INTERNAS DOMICILIARIAS PARA VIVIENDAS, ALUMBRADO Y LUMINARIAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

SEPTIEMBRE DE 2026

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal de SOLANO (Caquetá) realiza el siguiente análisis del sector así:

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 los que fueron compilados y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo “Circular Externa Única”, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

II. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

La económica se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- ✓ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ✓ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ✓ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o industrial el cual “transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.” Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal

Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co

Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

1.1. Participación del sector en la economía.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB) desde el enfoque de la producción¹

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Información junio 2026 ²

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>





Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026



Fuente: DANE - EMC

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Junio 2026^P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal

Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co

Página web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Junio (2026/2025)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

**Total nacional
Junio (2026/2025)^P**

Líneas de mercancías	Variación %	Junio 2026 / junio 2025	
		Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6	
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2	
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2	
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1	
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1	
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0	
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0	
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2	

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal

Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co

Página web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	-1,5	-2,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).





IPC ³

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

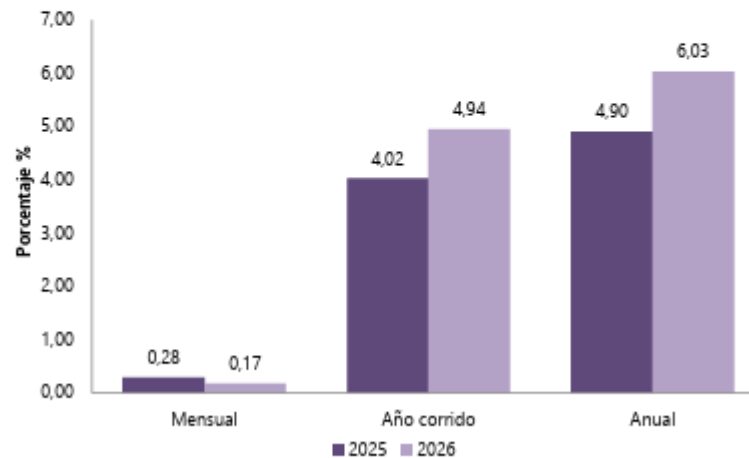
³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>





Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el último valor decretado que rige para la vigencia actual, que sido fijado en \$1.750.905 M/CTE, Mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



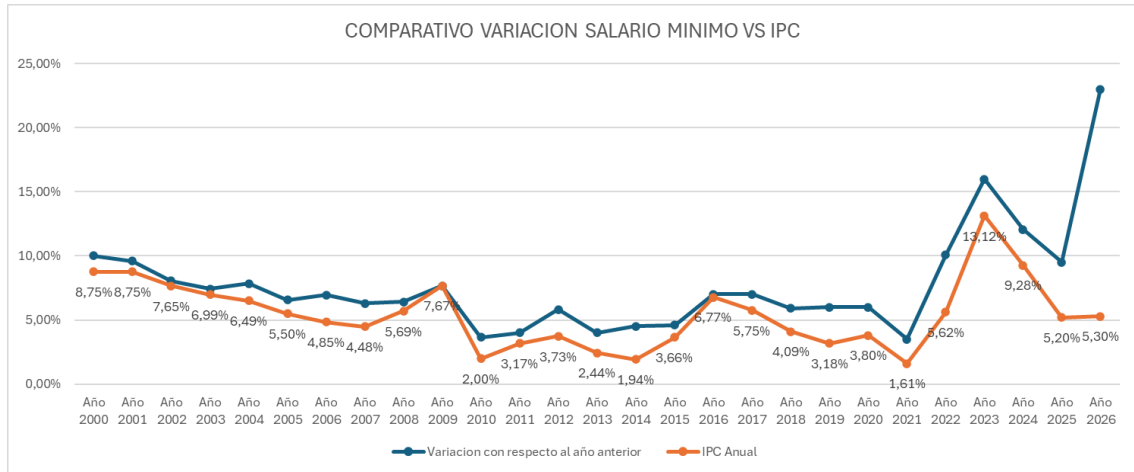
Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio Transporte)		
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

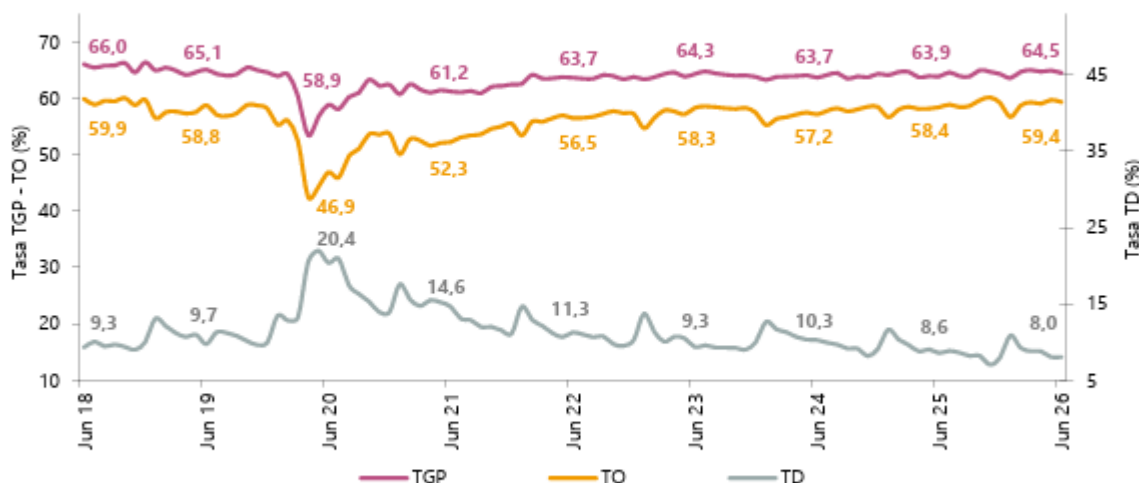
NIT: 800.095.786-1



Desempleo ⁴

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co



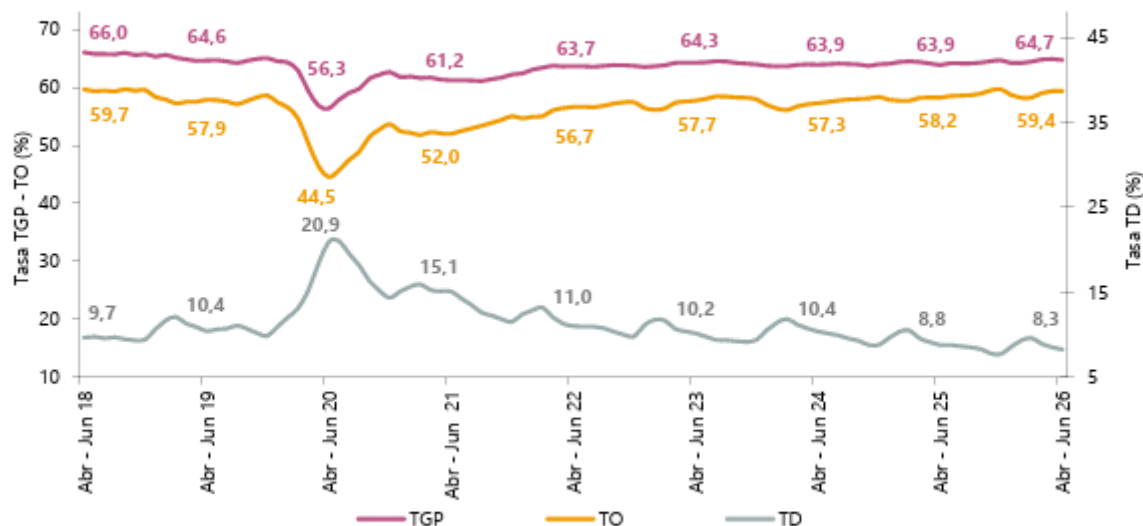


MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co



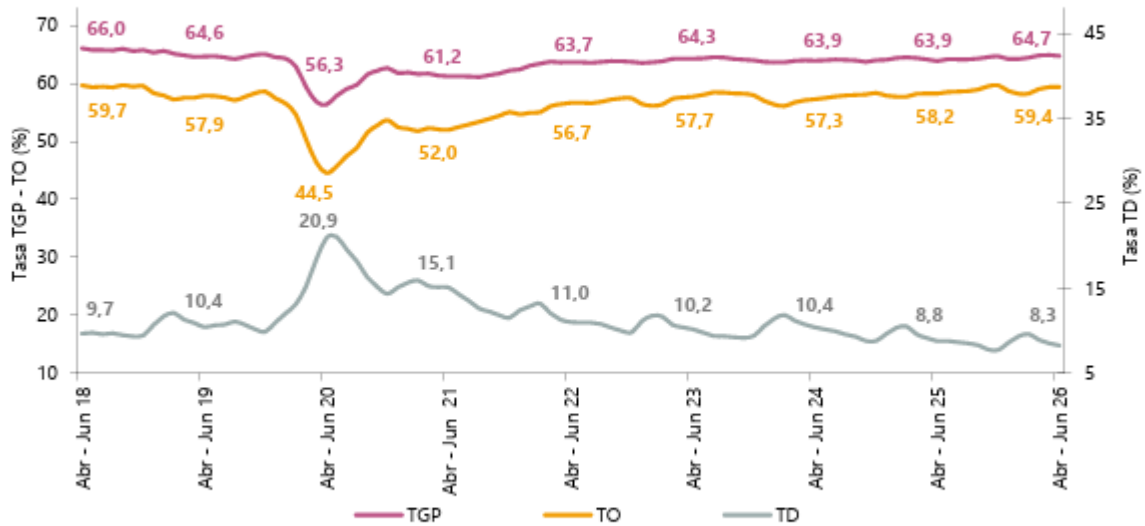


MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tasa Representativa del Mercado - TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para el jueves 3 de septiembre de 2026 es de \$3.140,55 pesos colombianos por dólar estadounidense

2. TÉCNICO

2.1. Especificaciones técnicas

El municipio cuenta para el presente proyecto los siguientes documentos que regulan las condiciones técnicas del proyecto:

- > Análisis detallado del AIU en su componente de Administración
- > Análisis del Precios Unitarios (APU)
- > Cronograma de Obra y Flujo de Inversión

2.2. Variables para el cálculo del presupuesto

La Entidad definió el valor del presupuesto mediante el análisis de precios unitarios de acuerdo a la información recolectada en el sector económico que realizó la Secretaría de Planeación desarrollo e infraestructura.

2.3. Presupuesto

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



Teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, se pudo establecer que el costo asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$281.999.744) M/CTE.**

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia para contratos adelantados por el Municipio en anteriores vigencias y por otras entidades.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE EREDES INTERNAS DOMICILIARIAS PARA VIVIENDAS, LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DE CANCHA RECREATIVA, EN LA VEREDA NUEVA REFORMA Y EL SÁBALO, DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: JULIO 2026

No .	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COSTO TOTAL				PRECIO UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
1	RED DE BAJA TENSION A 240/120 VOLTIOS								
	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BAJA TENSION								
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO LINEA DE BAJA TENSION	KM	0,140	\$ -	\$ 421.668,00	\$ 84.375,00	\$ 100.000,00	\$ 606.043,00	\$ 84.846,00
	APOYOS BAJA TENSION								
1.2	EXCAVACIONES PARA POSTES EN TERRENO COMUN, BAJA TENSION	UND	4	\$ -	\$ 107.219,00	\$ 4.800,00	\$ 48.000,00	\$ 160.019,00	\$ 640.076,00
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE POLIMÉRICO DE 10 METROS 510 KGF	UND	4	\$ 1.915.710,00	\$ 249.277,00	\$ 9.200,00	\$ 18.000,00	\$ 2.192.187,00	\$ 8.768.748,00

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



	TENDIDO RED BAJA TENSION								
1.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO CABLE AISLADO 2x4AWG ALUMINIO SERIE AA 8000 THHN	KM	0,140	\$ 10.739.250,00	\$ 3.722.932,00	\$ 144.000,00	\$ 585.000,00	\$ 15.191.182,00	\$ 2.126.765,00
1.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANALIZACIÓN TUBERÍA PVC PESADO 2 x 1 1/2"	ML	140	\$ 9.013,00	\$ 10.704,00	\$ 120,00	\$ 225,00	\$ 20.062,00	\$ 2.808.680,00
	PUESTA A TIERRA BAJA TENSION								
1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE APANTALLAMIENTO INDIVIDUAL CON PUNTA CAPTADORA 5/8 x 1,0M , BAJANTE DE COBRE 2 AWG Y VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE COBRE 5/8 X 2,4 MTS, CON SOLDADURA (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	4	\$ 775.440,00	\$ 535.194,00	\$ 240,00	\$ 22.500,00	\$ 1.333.374,00	\$ 5.333.496,00
SUBTOTAL				\$ 13.529.915,00	\$ 5.645.564,00	\$ 105.733,00	\$ 481.400,00		\$ 19.762.611,00
2	ACOMETIDA E ILUMINACIÓN								

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO LED DE 60 W-220 VOL	UND	13	\$ 930.321,00	\$ 107.219,00	\$ 6.400,00	\$ 22.500,00	\$ 1.066.440,00	\$ 13.863.720,00
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFÁSICA TRIFILAR EN POSTE (Incluye Tablero de Control de Iluminación, Medidor de energía, y Ducto para salida de los 4 circuitos)	UND	1	\$ 4.779.696,00	\$ 857.752,00	\$ 8.949,00	\$ 90.000,00	\$ 5.736.397,00	\$ 5.736.397,00
2.3	ESTRUCTURA DE SOPORTE, AFLORAMIENTO EN DUCTO Y SALIDA PARCIAL PARA CADA POSTE EN DUCTO IMC 1", CONDUCTORES 3x8AWG Y CAJA DE DERIVACIÓN	UND	4	\$ 981.571,00	\$ 677.552,00	\$ 4.800,00	\$ 90.000,00	\$ 1.753.923,00	\$ 7.015.692,00
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 400W 220V	UND	20	\$ 1.222.939,00	\$ 85.775,00	\$ 6.400,00	\$ 4.500,00	\$ 1.319.614,00	\$ 26.392.280,00
2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO CS274	UND	5	\$ 1.818.328,00	\$ 890.188,00	\$ 220.530,00	\$ 180.000,00	\$ 3.109.046,00	\$ 15.545.230,00
SUBTOTAL				\$ 54.350.573,00	\$ 11.128.247,00	\$ 1.341.999,00	\$ 1.732.500,00		\$ 68.553.319,00

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



3	INSTALACIONES INTERNAS								
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE PUNTOS ELÉCTRICO INTERNOS PARA ILUMINACIÓN (Instalación a la vista de cinco (5) puntos eléctricos, incluye ductos, bombillas, interruptores, cajas, conductores eléctricos y accesorios)	UND	50	\$ 991.257,00	\$ 571.234,00	\$ 8.949,00	\$ 45.000,00	\$ 1.616.440,00	\$ 80.822.000,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE PUNTOS ELÉCTRICO INTERNOS PARA FUERZA (Instalación a la vista de cinco (5) puntos eléctricos, incluye ductos, tomacorrientes, cajas, conductores eléctricos y accesorios)	UND	50	\$ 495.374,00	\$ 428.876,00	\$ 8.949,00	\$ 22.500,00	\$ 955.699,00	\$ 47.784.950,00
SUBTOTAL				\$ 74.331.550,00	\$ 50.005.500,00	\$ 894.900,00	\$ 3.375.000,00		\$ 128.606.950,00
COSTO DIRECTO DE OBRA									\$ 216.922.880,00
COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]								30%	\$ 65.076.864,00

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



ADMINISTRACIÓN	22%	\$ 47.723.034,00
IMPREVISTOS	3%	\$ 6.507.686,00
UTILIDAD	5%	\$ 10.846.144,00
TOTAL DE OBRA (COSTOS DIRECTOS DE OBRA + COSTOS INDIRECTOS A.I.U)		\$ 281.999.744,00

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



2.4. Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE REDES INTERNAS DOMICILIARIAS PARA VIVIENDAS, ALUMBRADO Y LUMINARIAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.4.1. Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC: Los bienes y servicios que conforman el objeto contractual se clasifican de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes segmentos, familias y clases:

CÓDIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
26 11 16 00	GENERADORES DE POTENCIA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
26 11 17 00	BATERIAS, OILAS Y ACCESORIOS
39 12 13 00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 15 00	CENTRALES ELÉCTRICAS
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.5. Lugar y Plazo

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será en el Municipio de Solano Departamento del Caquetá o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (02) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el MUNICIPIO, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. En todo caso, no podrá superarle l 31 de diciembre de 2026

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.6. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

3. REGULATORIO

Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 57 de 1887 Código Civil
- ✓ Ley 1564 de 2012 - Código General de Proceso
- ✓ Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio
- ✓ Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



- ✓ Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 — Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 392 de 2018 - Mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- ✓ Ley 1150 de 2007, artículo 5: es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que “la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

3.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Bajo este entendido, revisado el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474, se encuentra que el objeto a contratar tiene la potencialidad de determinar el proceso de selección. Así las cosas, el presente proceso está tipificado en el artículo 2, numeral 2, literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3.2 Proceso de selección de contratistas

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

2026		
Decreto 1469 de 2025: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente \$1.750.905		
Presupuesto anual	Menor cuantía*	Mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Superior o igual a 1.200.000 SMLMV	Hasta 1.000 SMLMV	Hasta
\$ 2.101.086.000.000	\$ 1.750.905.000	\$ 175.090.500
Superior o igual a 850.000 SMLMV e inferiores a 1.200.000 SMLMV	Hasta 850 SMLMV	Hasta
\$ 1.488.269.250.000 a \$ 2.101.085.999.999	\$ 1.488.269.250	\$ 148.826.925
Superior o igual a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV	Hasta 650 SMLMV	Hasta
\$ 700.362.000.000 a \$ 1.488.269.249.999	\$ 1.138.088.250	\$ 113.808.825
Superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV	Hasta 450 SMLMV	Hasta
\$ 210.108.600.000 a \$ 700.361.999.999	\$ 787.907.250	\$ 78.790.725
Inferior a 120.000 SMLMV	Hasta 280 SMLMV	Hasta
\$ 210.108.599.999	\$ 490.253.400	\$ 49.025.340
www.contratacionenlinea.co		

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango 1 de acuerdo a la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ya que el presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$281.999.744) M/CTE** o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas y estudio del mercado.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.2.20., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

3.3 Tipología del contrato a celebrar

El objeto del contrato a celebrar mediante el proceso de selección que se convoca es la **CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE REDES INTERNAS DOMICILIARIAS PARA VIVIENDAS, ALUMBRADO Y LUMINARIAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

De acuerdo a esa descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un **Contrato de Obra Pública**.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



III. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Proveedores En El Mercado Del Bien, Obra O Servicio

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 DE 2015.

A fin de determinar los indicadores financieros y organizaciones y con la intención de propiciar la pluralidad de oferentes se usaron los indicadores establecidos por Colombia Compra eficiente para los pliegos tipo de infraestructura social.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

En lo relacionado a la capacidad organizacional, en atención a las disposiciones del numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de Selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, con corte de conformidad a lo contemplado en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en un (1) contratos de obra, cuyo objeto tenga relación con la construcción de redes de media y baja tensión, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor de cada uno sea igual al presupuesto oficial expresado salarios mínimos legales y que contemple diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:	
Códigos UNSPSC	Denominación
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
39 13 15 00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia y no se aceptarán subcontratos.
2. Todos los contratos que se adjunte para acreditar la experiencia deberán estar terminados y liquidados al cierre del presente proceso.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 40% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en un (01) contratos de obra, cuyo objeto tenga relación con la construcción de redes de media y baja tensión, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor de cada uno sea igual al P.O. en salarios mínimos legales y que contemple diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
39 13 15 00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 24 00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
39 12 23 00	REDES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia y no se aceptarán subcontratos.
2. Todos los contratos que se adjunte para acreditar la experiencia deberán estar terminados y liquidados al cierre del presente proceso.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 40% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación.
4. Al menos entre los contratos deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades y cantidades de obra:
 - 10 km de media tensión.
 - 5 km de baja tensión

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente).

Ante la imposibilidad de verificar a través de un código específico el objeto del proceso se hace necesario exigir COPIA DEL CONTRATO registrado en el RUP que cumpla con las condiciones de la experiencia ANEXANDO copia del contrato y/o certificación de la Entidad Publica contratante y/o del respectivo Interventor de la obra y/o del Secretario de planeación donde certifique la experiencia y el buen cumplimiento de ejecución de dicha actividad.

NOTA: Requisitos adicionales de experiencia necesarios:

- a. Anexar fotocopias de Contratos y actas de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.
- b. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar fotocopia de las facturas legales, fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el **Formato "Experiencia del proponente"** y presentar original o fotocopia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones de contratos, en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, coste la siguiente información:

Objeto

Número de contrato

Valor

Plazo

Entidad contratante

Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Adicionalmente, en cualquiera de los casos se deberá allegar el acta de terminación o liquidación respectiva.

Además, para su valides las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se aceptan auto certificaciones.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- En caso de no contener la totalidad de la información solicitada estas deben ser complementadas con las actas de recibo, y/o liquidación.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo de experiencia relacionada, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) que así lo acredita.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar el Formato de EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE, detallando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales certificará a la ENTIDAD el cumplimiento de la experiencia requerida. Para ello, deberá incluir en el mismo anexo, la siguiente información adicional correspondiente.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Esta información debe ser revisada por el Comité Evaluador para el efecto, para lo cual tendrá en cuenta que las Cámaras de Comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo 2.2.1.1.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015, previamente han verificado y certificado el requisito habilitante de la experiencia.

Si el oferente incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será HABILITADO o tenido en cuenta para la evaluación.

2.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

El municipio realizara pagos parciales mediante el sistema de precio unitario por entregas parciales de obra y recibidas a satisfacción, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor externo del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del supervisor y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El pago sólo se hará, previa Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales según el caso, por parte del contratista, así como la respectiva presentación de cuenta de cobro y/o facturas.

El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.

Cada pago debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan:

1. Informe técnico parcial o final de la Ejecución del Contrato, acompañado del libro diario de obra o bitácora, con la respectiva relación de la ejecución presupuestal.
2. Certificación del interventor y/o supervisor, del recibido a satisfacción del avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
3. Factura o documento equivalente o cuenta para cobro, de acuerdo con las cantidades presentadas y recibidas a satisfacción por el interventor y/o supervisor.
4. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
5. Certificación expedida por el contratista o revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago como contratista y de la nómina vinculada para el proyecto, con las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, anexando las planillas de seguridad social que lo acrediten.
6. Que exista cupo PAC. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

NOTA: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal tales como:

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla Pro Cultura	1% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	1% sobre el valor del contrato

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Estampilla Pro Deporte y Recreación	1% sobre el valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV)	2.0% sobre el valor del contrato
Rete ICA	Según la actividad código CIUU
Rete fuente (Depende si es declarante o no de Renta)	10% / 11%
Rete IVA (Cuando Factura)	15%

NOTA: La estampilla Pro Universidad deberá pagarla en un tiempo no superior a 10 días calendario de la suscripción del contrato a través de la plataforma de la Gobernación del Caquetá, so pena de hacerse acreedor a una multa por el no pago de la estampilla.

• ACTAS DE OBRA Y RECIBO DE LA OBRA.

Se realizará mediante la presentación de actas de ejecución total de la obra, la cual debe ser refrendada por el Contratista y el Supervisor, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente; y el Acta de Recibo final del Contrato.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el Supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

• FACTURA

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los avances de obra.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

• ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

• SISTEMA DE PAGO

El presente contrato derivado del presente proceso de selección se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

SUPERVISOR: El Municipio de SOLANO - Caquetá, ejercerá la supervisión de la misma a través de un funcionario designado por el Alcalde Municipal, para verificar el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la entidad, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último.

2.4. Datos históricos

Consultado el SECOP I, se encontró que la dinámica de adquisición de los servicios a adquirir por parte del municipio registra las siguientes modalidades de selección a contratar similares⁵:

⁵ <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Detalle del Proceso Número: SAMC-001-2023

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	
Estado del Proceso	Liquidado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Documentos tipo	No	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No	
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SOLANO	
Cuantía a Contratar	\$ 260,000,000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Obra	
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Caquetá : Solano	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 4 No. 6 - 92 Barrio Bellavista	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 4 No. 6 - 92 Barrio Bellavista	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	contratacion@solano-caqueta.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Documento del proponente 901113550	Nombre Proponente JNEIRA CONSTRUCCIONES SAS	Calificación 997.5
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	064	
Estado del Contrato	Liquidado	
Tipo de Terminación del Contrato	Normal	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No	
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SOLANO.	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$259,978,508.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S	
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 901113550	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Caquetá	
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON JAIRO NEIRA CARDOZO	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 17691246	
Sexo representante legal del contratista	Hombre	
Sostenibilidad: Liquidación	SI	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No	
Sostenibilidad: Reversión	No	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No	
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 0.00	
Fecha de Firma del Contrato	15 de mayo de 2023	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de mayo de 2023	
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días	
Fecha de Terminación del Contrato	20 de diciembre de 2023	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Detalle del Proceso Número: SAMC-006-2020

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	
Estado del Proceso	Liquidado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada	
Clase	[721415] Servicios de preparación de tierras	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA INSPECCIÓN DE PUERTO TEJADA DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	
Cuantía a Contratar	\$ 100,000,000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Obra	
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Caquetá : Solano	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 6 N° 2 – 42 Barrio Bellavista	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 6 N° 2 – 42 Barrio Bellavista	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-11-2020 08:00 a.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	20-11-2020 08:00 a.m.	
Datos de Contacto del Proceso		
Correo Electrónico	contratacion@solano-caqueta.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Correo Electrónico	contratacion@solano-caqueta.gov.co	
Información de la Adjudicación del Proceso		
Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
900983906	GRUPO EMPRESARIAL VARIEDADES Y SUMINISTROS SOLANO S.A.S.	1000
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	178	
Estado del Contrato	Liquidado	
Tipo de Terminación del Contrato	Normal	
Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA INSPECCIÓN DE PUERTO TEJADA DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$100,000,000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	VARIEDADES Y SUMINISTROS SOLANO S.A.S	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900983906	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Caquetá	
Nombre del Representante Legal del Contratista	LEISY VIVIANA MENDEZ HERNANDEZ	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1119582311	
Sexo representante legal del contratista	Mujer	
Sostenibilidad: Liquidación	NA	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA	
Sostenibilidad: Reversión	NA	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA	
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00	
Fecha de Firma del Contrato	26 de noviembre de 2020	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2020	
Plazo de Ejecución del Contrato	35 Días	
Fecha de Terminación del Contrato	04 de diciembre de 2023	
Fecha de Liquidación del Contrato	04 de diciembre de 2023	
Destinación del Gasto	Inversión	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



Detalle del Proceso Número: SAMC-006-2022

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	
Estado del Proceso	Liquidado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Documentos tipo	No	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO DE CASA DE CONCENTRACIÓN CULTURAL ASCAINCA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.	
Cuántia a Contratar	\$ 132.960.961	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Obra	
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Caquetá : Solano	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 4 No. 6-92 Barrio Bellavista	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Caquetá : Solano	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	contratacion@solano-caqueta.gov.co	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-07-2022 10:00 a.m.	
Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
901269482	CONSTRUCCIONES CAICEDO S.A.S.	1000
Información de los Contratos Asociados al Proceso		
Número del Contrato	174	
Estado del Contrato	Liquidado	
Tipo de Terminación del Contrato	Normal	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO DE CASA DE CONCENTRACIÓN CULTURAL ASCAINCA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.	
Cuántia Definitiva del Contrato	\$132.960.961.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSTRUCCIONES CAICEDO S.A.S	
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 901269482	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Caquetá	
Nombre del Representante Legal del Contratista	MICHEL STIVEN GAVIRIA CAICEDO	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1117532623	
Sexo representante legal del contratista	Hombre	
Sostenibilidad: Liquidación	Si	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No	
Sostenibilidad: Reversión	No	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No	
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$26,034,637.00 Peso Colombiano	
Fecha de Firma del Contrato	27 de septiembre de 2022	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de noviembre de 2022	
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses	
Fecha de Terminación del Contrato	08 de octubre de 2023	
Fecha de Liquidación del Contrato	08 de octubre de 2023	
Destinación del Gasto	Inversión	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ

NIT: 800.095.786-1



2.5. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-02, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponente y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de contratación.

Adicionalmente, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el municipio de Solano -Caquetá el día once (11) de septiembre de 2026.

SEBASTIÁN BARRERO ESPINOSA

Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
Alcaldía de Solano Caquetá

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co

